



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villaba Vega

461141

PRIMERA COPIA CERTIFICADA
CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA

De la Escritura de: "PRORESPALDO COBERTURA PROFESIONAL CIA. LTDA."

Otorgada por: CARLOTA CECILIA SANCHEZ PAREDES

A favor de: PABLO FERNANDO MOYA CARRILLO

El

Parroquia:

Cuantía: US\$.25,00 Avalúo:

Quito, a 24 de abril de 2.009

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García

Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103

Quito - Ecuador



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PRORESPALDO

COBERTURA PROFESIONAL CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

CARLOTA CECILIA SANCHEZ PAREDES

A FAVOR DE:

PABLO FERNANDO MOYA CARRILLO

CUANTÍA: USD 25

DI 2 COPIAS

FMC

1611
ESCRITURA NÚMERO **NIL SEISCIENTOS ONCE (No.1.611).** - - -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinticuatro de abril del año dos mil nueve; ante mí, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los señores: Ingeniera CARLOTA CECILIA SANCHEZ PAREDES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito; Abogado PABLO FERNANDO MOYA CARRILLO de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, todos legalmente capaces. a quienes de conocer doy fe, en virtud de las cédulas de ciudadanía que exhiben, cuyas copias certificadas se agregan; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta. cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR

NOTARIO: Sírvese extender en su registro de escrituras públicas, ésta de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la señora Ingeniera **CARLOTA CECILIA SANCHEZ PAREDES** a quien en adelante se le podrá llamar también "Cedente"; y, por otra parte el señor Abogado **PABLO FERNANDO MOYA CARRILLO**, a quien en adelante se le podrá llamar también "Cesionario".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada la primera y soltero el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía **PRORESPALDO COBERTURA PROFESIONAL CIA. LTDA.**, en adelante **PRORESPALDO**, se constituyó en Quito por instrumento público otorgado ante Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos el cinco de noviembre del año dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte de noviembre del mismo año, con un capital de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; b) La Junta General extraordinaria de Socios de **PRORESPALDO**, celebrada el veintitrés de abril del dos mil nueve, resolvió por unanimidad autorizar a la señora **CARLOTA CECILIA SANCHEZ**, para que ceda ciento noventa y nueve (199) participaciones que posee en el capital de **PRORESPALDO COBERTURA PROFESIONAL CIA. LTDA.**, a favor de, **PABLO FERNANDO MOYA CARRILLO**.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la señora **CARLOTA CECILIA SANCHEZ**, debidamente autorizada por la Junta General de Socios ya referida, cede ciento noventa y nueve (199) participaciones de las que posee en **PRORESPALDO COBERTURA PROFESIONAL CIA. LTDA.**, a favor



NOTARIA
PRIMERA



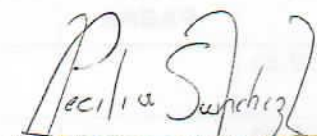
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

de **PABLO FERNANDO MOYA CARRILLO**. La cesión incluye todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etcétera.- Por esta cesión de participación el capital de **PRORESPALDO** queda integrado así:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICI- PACIONES
PABLO FERNANDO MOYA CARRILLO	USD. 399.00	USD. 399.00	----	399
CARLOTA CECILIA SANCHEZ	USD. 1.00	USD. 1.00	----	1
TOTAL	USD. 400.00	USD. 400.00	---	400

CUARTA.- PRECIO: Fijan los contratantes como precio de esta cesión el de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 25.00) por las participaciones cedidas, que el cedente declara haberlo recibido del cesionario a su entera satisfacción, sin que tenga ningún reclamo que hacerle en lo posterior.- Por lo expuesto, la cuantía de esta escritura es de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 25).- QUINTA.- CERTIFICACIÓN: Se anexa como habilitante el certificado exigido por el artículo cinto trece de la Ley de Compañías.- SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta de el Cesionario.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Pablo Moya

Carrillo., afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el registro número diez mil cuatrocientos cuarenta). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.


CARLOTA CECILIA SANCHEZ PAREDES
C.C. No 100003496-3


PABLO FERNANDO MOYA CARRILLO
C.C. No 171616533-5







**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRORESPALDO COBERTURA
PROFESIONAL CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de abril del año dos mil nueve, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Mercadillo 2200 y Av. 10 de Agosto, asisten los señores: Ingeniera Carlota Cecilia Sánchez Paredes, Abogado Pablo Fernando Moya Carrillo, quienes al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y como la totalidad de socios de la compañía **PRORESPALDO COBERTURA PROFESIONAL CIA. LTDA.**, resuelven constituirse en Junta Universal de Socios de la compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia **CARLOTA CECILIA SANCHEZ PAREDES.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 11H00, bajo la Presidencia del Gerente General de la compañía, el Abg. Pablo Fernando Moya Carrillo y con la presencia de los socios de la Compañía constituido el capital en la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
PABLO FERNANDO MOYA CARRILLO	200
CARLOTA CECILIA SANCHEZ	200
TOTAL	400

Actúa como Secretario ad hoc el señor Ronald Ernesto Banderas Capelo.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día y conocido que fue el planteamiento vertido por la socia **CARLOTA CECILIA SANCHEZ PAREDES** sobre su deseo de ceder ciento noventa y nueve de sus participaciones sociales, participaciones de un dólar cada una, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones que se detalla a continuación:

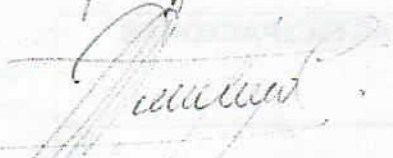
1. La señora **CARLOTA CECILIA SANCHEZ PAREDES** cede ciento noventa y nueve de sus participaciones sociales en la compañía **PRORESPALDO COBERTURA PROFESIONAL CIA. LTDA.**, esto es ciento noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, totalmente pagadas, en favor del señor **PABLO FERNANDO MOYA CARRILLO**.

Concluido el conocimiento y resolución de los puntos del orden del día, el Presidente, concede un receso para la redacción del Acta.
Reinstalada la sesión, el Secretario Ad hoc procede a dar lectura del acta y se la aprueba por unanimidad.

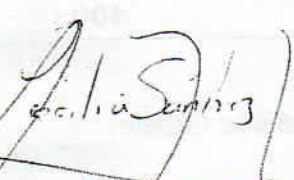
Se levanta la sesión a las 11h50. Firman para constancia de lo actuado:



HERMEL ROBERTO MONTENEGRO GAMBOA
PRESIDENTE
C.C. No 171540658-2



PABLO FERNANDO MOYA CARRILLO
SOCIO - GERENTE GENERAL
C.C. No 1710165335



CARLOTA CECILIA SANCHEZ PAREDES
SOCIA
C.C. No 200003496-3



Ronald Ernesto Banderas Capelo - Secretario Ad-Hoc

CERTIFICACION



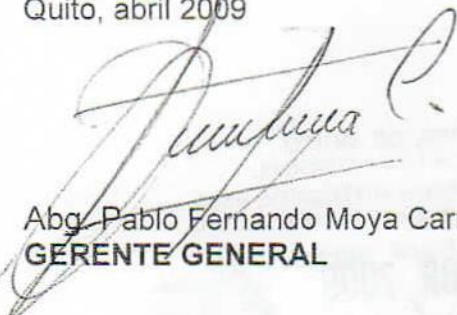
En mi calidad de Gerente General y representante legal de **PRORESPALDO COBERTURA PROFESIONAL CIA. LTDA.**, certifico que la Junta General universal de socios de la compañía, celebrada el 23 de abril de 2009, autorizó por unanimidad a la señora **CARLOTA CECILIA SANCHEZ PAREDES**, para que ceda ciento noventa y nueve de sus participaciones sociales en **PRORESPALDO COBERTURA PROFESIONAL CIA. LTDA.**, a favor del señor **PABLO FERNANDO MOYA CARRILLO**.

Por la cesión de participaciones autorizada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICI- PACIONES
PABLO FERNANDO MOYA CARRILLO	USD. 399.00	USD. 399.00	----	399
CARLOTA CECILIA SANCHEZ	USD. 1.00	USD. 1.00	----	1
TOTAL	USD. 400.00	USD. 400.00	---	400

Confiero este certificado en virtud del mandato constante en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quito, abril 2009


Abg. Pablo Fernando Moya Carrillo.
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No: 171616533-5

MOYA CARRILLO PABLO FERNANDO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
29 JUNIO 1980
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0536 07878 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ GUAREZ 1980
Firma del Cedulaado



EQUATORIANA***** V4444V4442

NACIONALIDAD SOLTERO
ESTADO CIVIL SUPERIOR ABUSADO
INSTRUCCION PROFESION

MARCO PATRICIO MOYA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
OLGA BEATRIZ CARRILLO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 31/07/2007
LUGAR Y FECHA DE EMISION
31/07/2015
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2469447
Fol



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

022-0097 NUMERO
1716165335 CÉDULA
MOYA CARRILLO PABLO FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
SANTA PRISCILA PARROQUIA

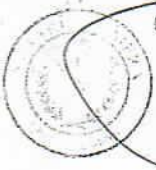
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

Quito a 24 ABR 2009
Folios útiles

D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Canton Quito




IDENTIFICACION *****
 NACIONALIDAD: HECTOR 1940 901 457 BARRAS
 ESTADO: ENFERIA
 INSTRUCCION: ENFERIA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ENFERIA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ENFERIA
 LUGAR Y FECHA DE EXERCICION: ENFERIA
 FECHA DE CADUCIDAD: ENFERIA
 FORMA No. REN 0421730
 Pch
 POLICIA DE LA FUERZA
 POLICIA DE LA FUERZA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

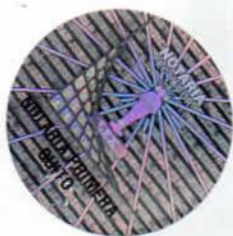
Quito a 21 de ABR 2009

24 ABR 2009

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



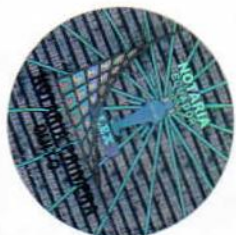
Se otorgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de Abril de dos mil nueve.-

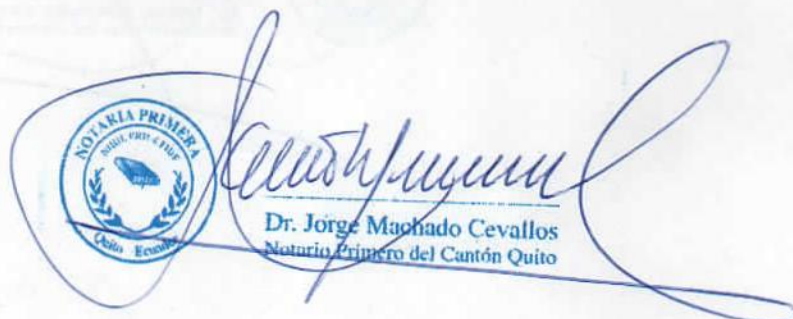



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública que contiene la CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA PRORESPALDO COBERTURA PROFESIONAL CIA. LTDA. OTORGADO POR: CARLOTA CECILIA SANCHEZ PAREDES A FAVOR DE PABLO FERNANDO MOYA CARRILLO, celebrada ante mí, veinte y cuatro de Abril de dos mil nueve, al margen de la respectiva escritura pública DE CONSTITUCION OTORGADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE -

Quito, hoy día trece de Mayo del dos mil nueve.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3407** del REGISTRO MERCANTIL de veinte de noviembre del dos mil siete, fs 3038 vta, tomo 138, correspondiente a compañía “ **PRORESPALDO COBERTURA PROFESIONAL CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiséis de mayo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

